Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 007

(12 AGO 2008)

"POR EL CUAL SE INCORPORA EL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR AL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporase, sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Distrito de Cartagena, el Establecimiento Público "Colegio Mayor de Bolívar", el cual desde la fecha operará adscrito al Distrito de Cartagena, con recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 20 de la ley 790 de 2002 y el Decreto Reglamentario 1052 de 2006.

"**ARTICULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, para que se suscriba los actos administrativos necesarios APRA el recibo de la entidad y proceda a proponer frente al Consejo Directivo de la entidad descentralizada, la armonización de sus estatutos en concordancia con las normas aplicables como ente territorial.

PARAGRAFO 1: El Consejo Directivo de la entidad, deberá realizar las modificaciones y adaptaciones de sus normas internas para el funcionamiento en el orden territorial.

PARAGRAFO 2: El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adquiere y asume el costo de la homologación que cause el traspaso de la Planta de Personal del Colegio Mayor".

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil ocho (2008).

ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Presidente

YOLANDA ISABEL VEGA SALTAREN
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil ocho (2008), **CERTIFICA**: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en comisión el día nueve (09) de Julio de 2008, y en Plenaria a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil ocho (2008).

YOLANDA ISABEL VEGA SALATAREN
Secretaria General

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DESPACHO ALCALDESA

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 5º del Literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "*Por medio del cual se incorpora el Colegio Mayor de Bolívar al Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C, y se dictan otras disposiciones*".

Dado en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de agosto de 2008.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Vo. Bo. Jurídica